

**ORDENANZA N° 3626/2010**

**VISTO:**

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Gálvez, ejecutará trabajos de **Conservación de Caminos de Calzadas Naturales**, de la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los trabajos a ejecutar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Ing. Mario Fissore, D.N.I. N° 16.537.336, para que represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad en el ejercicio en que se ejecuten las tareas;

Que evaluados los beneficios, dicha ejecución beneficiará a toda la población;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-APRUÉBESE** la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de Gálvez, representada por su Intendente Municipal, Ing. Mario Fissore, D.N.I. N° 16.537.336 y la Dirección Provincial de Vialidad, para la **Conservación de Caminos de Calzadas Naturales** de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del Año 2011, conforme al plan de trabajos a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-----

**ART.2°)-FACÚLTESE** al Intendente de la Municipalidad de Gálvez, Ing. Mario Fissore, D.N.I N° 16.537336, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la tasa establecida.-----

**ART.3°)-APRUÉBESE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme la Ley N° 2756.-----

**ART.4°)-AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

Municipalidad, durante la vigencia y ejecución del Convenio, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del mismo.-----

**ART.5°)-ENVÍESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

**SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

**Proyecto presentado por el D.E.M.  
Aprobado por unanimidad**